



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00141260- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios al Prof. Trucco Onelio Domingo Lucio DNI: 16.575.085, quien dictó el "Seminario de Tesis III", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas, entre los días 29-09-2023 y 07-12-2023; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe de NO-2023-01030298-UNC-SAD#FCS, se pactaron honorarios totales por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) y será solventada económicamente con Fondos Propios de la carrera en cuestión.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y proyecto de contrato, toda vez que el resto de la documentación requerida por ordenanza de aplicación ya obran en el expediente.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-01030298-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-01061621-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Trucco Onelio Domingo Lucio, DNI: 16.575.085, quien dictó el "Seminario de Tesis III", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Políticas, 29-09-2023 y 07-12-2023, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del del Doctorado en Ciencias Políticas del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de

Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10°, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.